

EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA –VIVA

RESOLUCIÓN NÚMERO

(447)

10 de Agosto de 2023

“Por medio de la cual se realiza un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de la presente anualidad de la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA”

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA,

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

1. Que el CODFIS mediante Resolución con radicado No. S 022060376476 del 19 de diciembre de 2022, analizó y aprobó el presupuesto para la vigencia 2023, de la Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA.
2. Que mediante la Resolución 239 del 29 de diciembre del año 2022 se adopta el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2023 de la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA.
3. Que mediante Resolución 1355 del 01 de julio 2020 se expide el nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET. El clasificador presupuestal está compuesto por los ingresos y los gastos, acorde con lo establecido por la Constitución Política y las leyes orgánicas del presupuesto, y es un insumo para el proceso presupuestal de programación, elaboración, presentación, aprobación, liquidación, modificación, ejecución y control del Presupuesto General de la Entidad Territorial y de sus descentralizadas.
4. Que de acuerdo con el artículo 128 del nuevo Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, según la Ordenanza No. 28 del 31 de agosto del 2017, establece “ El detalle de las apropiaciones podrá modificarse, mediante acuerdo o resolución de las Juntas o Consejos Directivos, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión. Una vez aprobada la modificación, deberá reportarse en los diez (10) días siguientes a la Secretaría de Hacienda - Dirección de Presupuesto y el Departamento Administrativo de Planeación”.
5. Que en la sesión de la Junta Directiva de la Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA del día 10 de febrero de 2022, según Acta No. 2 se autorizó al Señor Gerente para que apruebe las modificaciones presupuestales, sin necesidad de la autorización de la Junta Directiva, bajo las condiciones señaladas en la Ordenanza No. 28 del año 2017 Artículo No. 128, Estatuto Orgánico De Presupuesto.



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34 - 95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10 / Teléfono: (4) 444 86 08
Línea de atención gratuita: 01 8000 515 049 / Código postal: 050015 / Medellín - Colombia



GDC-FO-03
Versión 07

6. Mediante oficio con radicado I202330000961 del 9 de agosto de 2023, el área de comunicación justifica el traslado de recursos al rubro de estrategia comunicacional, sustentado en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 de transparencia y acceso a la información, mediante la cual se debe garantizar la entrega de información inmediata y oportuna sin depender de terceros, solo en casos necesarios por la complejidad de la actividad a realizar.

Es así, como en virtud de las funciones que son propias de la oficina asesora de comunicaciones de la Empresa de Vivienda de Antioquia- VIVA, se requiere realizar diferentes productos y programas comunicacionales que acompañan la estrategia para la entrega de información oportuna y veraz a los diferentes públicos de interés en la etapa de cierre de vigencia y administración. Además, de lograr los diferentes hitos comunicacionales como la rendición de cuentas del cuatrienio, las entregas de la vivienda 35 mil, 40 mil, 45 mil hasta las que la entidad realice. Por otro lado, la realización de la rendición de cuentas del cuatrienio y demás actividades que permiten cumplir con lo planteado anteriormente.

Asimismo, la oficina de comunicaciones dentro de sus funciones y actividades principales tiene la obligación de apoyar a todas las áreas y procesos de la Empresa de Vivienda de Antioquia- VIVA con los servicios que permitan cumplir a cabalidad los objetivos estratégicos, en armonía con las metas propuestas en la entidad.

- 7. Mediante la presente Resolución, se pretende un traslado presupuestal al rubro 2.1.2.02.02.009.01.01. Estrategia comunicacional.
- 8. El presente traslado presupuestal fue objeto de análisis por la Dirección Administrativa y Financiera, y la Coordinación de Presupuesto, estableciendo la posibilidad de realizar dicho traslado sin que se alterara el normal funcionamiento del demás gasto.
- 9. De conformidad con lo anterior, el Gerente de la Empresa de Vivienda de Antioquia,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Realizar el siguiente traslado presupuestal entre los rubros, de acuerdo con la parte motiva de la presente resolución.

CÓDIGO RESUMIDO	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
TOTAL			\$ 457.000.000	\$ 457.000.000
839	3.1.1.01.01.001.01.	Disponibilidad Final	\$ 457.000.000	
257	2.1.2.02.02.009.01.01.	Estrategia Comunicacional		\$ 457.000.000

ARTICULO 2º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, 10 de Agosto de 2023


LUIS ROBERTO DURÁN DUQUE
 Gerente General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	Elizabeth Lopera Zapata/Coordinadora de Presupuesto		08/08/2023
Revisó	Julissa Andrea Oquendo Gómez/ Abogada		09/08/2023
Revisó	Gildardo Bermúdez Cadavid / Coordinador Jurídico		09/08/2023
Aprobó	Luz Edilia López Vahos / Directora Administrativa y Financiera		09/08/2023
Aprobó	Luis Fernando Quiros Henao / Director Jurídico		09/08/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			